

DECRETO

Expediente nº: 7099/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: PROMOCIÓN ECONÓMICA - BONO CONSUMO DIPUTACION 2026

Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala de Promoción Económica, Consumo, Empleo, Comercio y Mercados, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vista la "CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EELLMM PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO – CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS. ANUALIDAD 2026", con el objetivo de potenciar, junto con los Ayuntamientos, el comercio local y los sectores de la hostelería y servicios de los municipios de la provincia, mediante la ejecución de campañas o programas de fomento del consumo, con la finalidad última de impulsar la actividad económica y fomentar el desarrollo económico y social del territorio provincial, siendo publicada en el BOP nº 137, de fecha 23 de julio de 2026.

Segundo.- Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con registro de entrada en la Diputación de Alicante 2026-E-RE-30730, en la que se solicita ser beneficiario de dicha subvención para la realización de campañas de fomento del consumo: bono-consumo en sus municipios

Tercero.- Vista la necesidad de la redacción de una propuesta de aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvención para la campaña de bono consumo Guardamar 2026, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, habiéndose publicado por parte de la diputación, la concesión de la subvención en el BOP nº 137, de fecha 23 de julio de 2026 por importe de 271.676,00 euros.

Cuarto.- Visto el expediente de referencia G-7099/2026, y teniendo en cuenta el plazo de justificación de dicha subvención, la tramitación y duración de dichas bases y convocatoria, así como su publicación en el BOP y la BDNS, Con fecha 05 de octubre de 2026, se ha emitido informe relativo a las Bases Reguladoras y Convocatoria Campaña de fomento del consumo: Bono Consumo en sus municipios: BONO CONSUMO GUARDAMAR 2026, con Cód. Validación: 33JHFRRNPP6QR7WWP37ZA9GM6 a petición de la concejala delegada de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio, que se encuentra en el expediente de referencia.



GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)
CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO Y MERCADOS
Fecha: 08/10/2026
HASH: 066498457c1bd37810f664147e83254c

ANGELES RUIZ CANIZARES (2 de 2)
SECRETARIA DE PROMOCIONES
Fecha: 08/10/2026
HASH: cd85c716ab95a7ae7c441d6f42e2bb



Vista la propuesta de resolución PR/2026/5326 de 5 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2026.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. BONO-CONSUMO GUARDAMAR 2026, referidas al informe del técnico de promoción económica de fecha 05 de octubre 2026 y con Cód. Validación: 33JHFRRNPP6QR7WWP37ZA9GM6

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El texto íntegro de las bases reguladoras y de la convocatoria se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales de Intervención y Promoción Económica, a los efectos de su conocimiento, tramitación y demás actuaciones que procedan

CUARTO: Notificar/publicar la presente resolución en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

**CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO, EMPLEO, COMERCIO Y
MERCADOS**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-5808 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 3PPG9XS2AMKARP6HSNZT2WHFE
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

